

Escuelas del Distrito 4 de Phoenix-Talent

Código: JECF-AR
Revisado/Readoptado: 6/05/01; 8/01/10; 9/01/11;
5/22/14; 4/18/19
Código Original: JECBC

Transferencia Interdistrital de Estudiantes Residentes

Solicitudes Generales de Padres/Estudiantes para Transferencias Interdistritales (Requieren el consentimiento de ambos distritos)

El siguiente procedimiento regirá la consideración de la solicitud de un estudiante que reside dentro de los límites del distrito y que solicita la aprobación de una transferencia para asistir a una escuela en otro distrito.

Un padre puede pedir la liberación de su estudiante completando el correspondiente formulario del distrito:

1. El formulario completo debe enviarse a la oficina del distrito;
2. El presidente de la Junta, el superintendente o la persona designada otorgará o denegará la solicitud de liberación de acuerdo con los criterios establecidos de la política de la Junta y notificará a los padres por escrito de la decisión dentro de 1 día calendario;
3. Si la liberación se otorga por consentimiento mutuo de los distritos residentes y no residentes, el distrito residente hará los arreglos necesarios para la transferencia de los registros educativos del estudiante;
4. Si se niega la solicitud de liberación, se notificará a los padres por escrito el motivo de la denegación y el derecho a apelar la decisión a la Junta mediante el envío de una solicitud por escrito al superintendente o su designado dentro de 10 días calendario;
5. La Junta revisará la información de apoyo con respecto a la solicitud de transferencia en una sesión ejecutiva de la Junta programada regularmente. Los padres no asistirán a esta reunión. Si la Junta directiva ratifica la decisión de negar la transferencia, los padres serán notificados por escrito dentro de los 20 días calendario. Si la Junta desea información adicional y opta por escuchar directamente a los padres, se le pedirá los padres que asistan a una sesión ejecutiva para que se puedan presentar nuevos datos pertinentes. La Junta evaluará la nueva información de los padres, tomará una decisión para otorgar o denegar la transferencia y comunicará esa decisión por escrito dentro de los 20 días calendario;
6. La Junta directiva tomará una decisión final dentro de los 20 días calendario siguientes a la audiencia de la mesa directiva. La decisión de la Junta se comunicará a los padres por escrito.

Solicitudes de Transferencia bajo la Opción de Escoger una Escuela Pública Segura

En el caso de que el Departamento de Educación de Oregón (ODE) identifique a una escuela del distrito como persistentemente peligrosa, o si un estudiante ha sido víctima de una ofensa criminal violenta mientras se encuentra en los terrenos de la escuela a la que asiste, y no hay otra escuela en el distrito a la que el estudiante se traslade, el distrito puede desarrollar un acuerdo con un distrito vecino para aceptar estudiantes transferidos. El desarrollo de dichos acuerdos queda a discreción del distrito.

Mantenimiento de Registros

Un archivo de todas las solicitudes de transferencia entre distritos se mantendrá en la oficina del distrito.